

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC

Exp. Núm 25/2022

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ASISTENTES:**

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Sergio Vega Almeida
- D.ª Ana Mª Gopar Peña
- D. Roberto Ramírez Vega
- D.ª Antonia María Álvarez Omar

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

- D.ª Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 12 horas y 07 minutos del día 23 de diciembre de 2022, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto N° 3945, de fecha 16 de junio de 2022), D.ª Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar el asunto incluido en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D.ª Ana Mª Mayor Alemán y D.ª Minerva Pérez Rodríguez

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D.ª. Noemí Naya Orgeira.

La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivada en que es preciso iniciar a la mayor brevedad un expediente de contratación cuyo objeto sea la conservación y mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado urbano, atendiendo a que es necesario adecentar los jardines y proceder a la poda y mantenimiento de los árboles, cuyo estado actual puede constituir un peligro para los viandantes y ciudadanos/as en general de Santa Lucía de Tirajana, y cuyas tareas no pueden asumir la entidad teniendo en cuenta la carencia de medios y personal del servicio de Servicios Públicos según indica el propio servicio competente, y que deben solucionarse cuanto antes; y siendo que cabe la posibilidad de que el expediente de contratación pueda licitarse en el presente ejercicio mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, para la puesta en marcha del servicio lo antes posible.

**ORDEN DEL DIA**

**ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia antes de entrar en el fondo del asunto, y aunque está justificada el carácter extraordinario de la sesión, procede a dar cuenta de las razones que la motivan, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Que en relación al expediente administrativo G5252/2022 “102/2022 de “Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano”, tramitado por la unidad administrativa de Servicios Públicos, consta en el expediente un informe del técnico municipal que abajo se transcribe y se trae a colación, por subsistir las mismas necesidades y urgencias para justificar la propuesta a la Junta de Gobierno:*

*“(…)*

**ANTECEDENTES  
NECESIDADES HÍDRICAS.**

*Como todos sabemos el agua es básica para el crecimiento y mantenimiento de las especies vegetales, desde el Departamento de Servicios Públicos no somos capaces de cubrir las necesidades hídricas de las especies vegetales existentes en el municipio.*

*Las características climatológicas del municipio hace necesario tener una red de riego eficiente, que en estos momentos no cuenta el municipio de Santa lucia de Tirajana , la red de riego es obsoleta, un ejemplo de ello es que, pocas zonas se riegan con programadores, ninguna zona cuenta con contadores de agua de cabecera para un control exhaustivo del consumo, no existe el telecontrol en ninguna zona. En las redes de riego existen numerosos estrangulamientos, de muy difícil reparación, que impide que llegue el agua en cantidad suficiente a las especies vegetales, muchas veces estos estrangulamientos son debidos a las propias raíces de los árboles, que por la falta de poda periódica, para poder sostener el peso de su follaje tienen que desarrollar grandes raíces.*

*Para solucionar este primer problema, el almacén cuenta con un sólo fontanero especialista en riego , que a pesar de ser un trabajador muy competente, por no decir demasiado competente por la labor que realiza ,no puede abarcar la gran cantidad de averías que se original diariamente y peor aún, no puede realizar una programación para solventar las numerosas deficiencias del sistema de riego .*

*Con lo anteriormente expuesto, la empresa Canaragua todos los meses nos envía vía correo electrónico ,un informe indicando los diferentes puntos del municipio en los que se están generando consumos excesivos, debido a roturas de riego , con el correspondiente sobrecoste que conlleva de dinero, pero aún peor, de agua que es un bien escaso en nuestro municipio .*

*Para solventar la falta de riego en algunas zonas donde no llega el riego, desde el Departamento de Servicios Públicos, se realiza periódicamente campañas de riego mediante un camión lavacontenedores acondicionado para esta labor, que a veces es insuficiente en las épocas del año más calurosas.*





#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

*Por esta razón para el riego de las zonas anteriormente mencionadas, muchas veces se tiene que contratar cubas externas, porque muchas ocasiones es tanta las necesidades hídricas de las especies, que con el camión lavacontenedores no se llega a cubrir las necesidades de las especies vegetales o por la simple rotura del camión lavacontenedores. Este alquiler del camión cuba, conlleva un sobre coste de los servicios, que se solventa pagando por revisión de oficio. También hay que mencionar el coste del personal propio, por la realización de horas extras, porque muchas veces las labores de riego se realizan en horario de tarde, para no generar conflictos con el tráfico de las zonas afectadas por la inoperatividad de la red de riego.*

#### **PLANTACIÓN DE ESPECIES Y REPLANTACIÓN**

*El Departamento de Servicios Públicos no cuenta con un vivero propio de donde poder abastecerse de plantas, para las replantación o reposición de especies vegetales que sucumban debido a las inclemencia del clima, a las plagas y a actos vandálicos, por tanto, cada vez que, aunque son muy pocas veces las que se replanta o se repone plantas, se tienen que comprar las especies vegetales en viveros externos al servicio y al no existir contrato, se genera la revisión de oficio correspondiente.*

#### **ABONO DE LAS ESPECIES VEGETALES**

*Tan importante como el agua para las plantas es el abono, con campañas de abono se consigue que las plantas se nutran de los minerales que no pueden conseguir del agua o de las tierras donde se encuentran plantadas, necesarios para su correcto desarrollo y crecimiento. El abono es fundamental para prevenir plagas y para asegurar la salud de las especies vegetales.*

*Desde el Departamento de Servicios Públicos no se realizan campañas de abonado, por la imposibilidad de adquirir abono adecuado en tiempo y forma al no tener un contrato vigente, para no generar más revisiones de oficios y no contar con personal con la formación necesaria para su aplicación.*

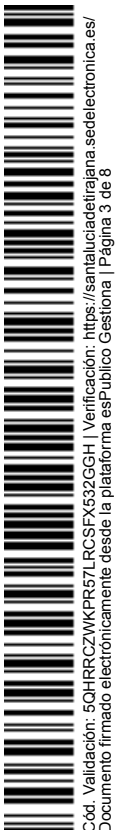
#### **PODA.**

*La poda de los árboles se viene realizando por empresas externas al servicio, y pagando por revisión de oficio desde casi un año, debido a que en el Departamento sólo se cuenta con un podador especializado en trabajos en altura, además para la poda se tiene que alquilar un camión cesta y un camión pulpo para la recogida de resto de poda y tanto el camión como el pulpo también se abona por revisión de oficio.*

*Como entenderán se tiene que recurrir a empresas externas al Departamento, porque un podador es insuficiente para mantener todo el municipio de Santa Lucía en labores de poda.*

*Por esta razón y dada la urgencia y necesidad de podar las especies vegetales del municipio de Santa Lucía, desde hace casi un año, las tareas de poda se subcontratan a empresas externas y no existe contrato, lo que ocasiona las correspondientes revisiones de oficio.*

*Al subcontratar las empresas externas al Servicio de Servicios Públicos, en el municipio se contribuye a mejorar la seguridad vial para los viandantes y conductores del municipio al mejorar la visibilidad en muchas calles, se ha evitado muchos expedientes de responsabilidad patrimonial por caída de ramas, incluso colapso de árboles en vía públicas, también se evita con las podas periódicas que las raíces de los arboles crezcan y provoque roturas en aceras y calzadas, ya que*



a mayor volumen de copa más grandes necesitan ser las raíces de los árboles para sostener su propio peso.

Sin una programación de podas para el municipio, se aumenta la cantidad de hojas en los viales del municipio, lo que ocasiona mayor trabajo para los equipos de limpieza viaria y además se acumulan en los imbornales de aguas de pluviales y ocasionan atascos, aumentando los coste de mantenimiento de las redes de saneamiento y pluviales, además de riesgos de inundaciones localizadas por la inoperatividad de los imbornales, por la colmatación de hojas .

### **CONTROL DE PLAGAS.**

El Departamento de Servicios Públicos no cuenta con personas cualificado para el control de plagas ni los conocimientos técnicos necesarios.

Un ejemplo claro es que desde hace varios años en una especie de palmera conocida como capitel, llevamos sufriendo en el Municipio de Santa Lucia de Tirajana una plaga de cochinilla que desde el Departamento de Servicios Públicos nos ha sido imposible de combatir, por lo anteriormente expuesto. Esta plaga produce una especie de resina y muchas veces hace que al depositarse en las carrocerías de los vehículos estacionados en vías publicas o en las propias fachadas de las viviendas de los vecinos, generen manchas en los soportes de dichos vehículos y fachadas de vivienda, además cuando se depositan en las aceras generan un superficie pegajosa que al contacto con el agua se vuelve resbaladiza, con el peligro que conlleva por las posibles caídas de los usuarios, todo esto generan por parte de los vecinos y vecinas afectados por esta plaga de cochinilla , las correspondientes denuncias por vía de responsabilidad patrimonial hacia el ayuntamiento , generando unos costes para el ayuntamiento por el pago de las correspondientes indemnizaciones .

Otro ejemplo de plaga que no se ha podido combatir desde el Departamento de Servicios Públicos es la plaga del picudo rojo que ataca a las Palmeras Canarias , en menos de 4 años se han talado mas de 50 ejemplares y si no se encuentra una solución mediante la contratación de una empresa externa, en poco tiempo el municipio de Santa Lucia verá mermada considerablemente el número de ejemplares de Palmera Canaria que cuenta en su patrimonio .

### **FALTA DE PERSONAL**

El Municipio de divide en 14 zonas donde en cada zona debería existir un oficial de jardinería y un peón de jardinería como mínimo dependiendo de la extensión de las zonas , actualmente contamos con 5 oficiales y 9 peones de jardinería por lo tanto el personal con el que cuenta actualmente el Departamento es insuficiente para cubrir las necesidades de las 14 zonas .

Con todo lo anteriormente el Departamento de Servicios Públicos se ve obligado a recurrir asiduamente a revisiones de oficio, método de abono de factura que desde El Departamento de INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana se recoge en el informe general que no es lo correcto, además esta forma de proceder implica una serie de sobrecoste no sólo económicos sino de recursos personales al tener que tramitar el correspondiente expediente de revisión de oficio .

Por lo informado por el servicio competente y teniendo en cuenta, la carencia de medios y personal indicados por el técnico que deben solucionarse cuanto antes, cabe la posibilidad de que el expediente de contratación pueda licitarse en el presente ejercicio mediante su





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

*publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, es por lo que se solicita, que se eleve presente asunto con la mayor urgencia posible*

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la propuesta suscrita por la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0102/2022). (GESTIONA 5252/2022).**

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.**- *Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Servicios Públicos y el Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022)”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación del gasto anticipada, cuyo objeto consiste en la contratación de un servicio para la conservación y mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado urbano de la zona de costa del municipio de Santa Lucía de Tirajana, así como actuaciones de poda, reposición, trasplantes, mejoras, etc., en todas las zonas del término municipal, dividido en dos lotes, uno para cada una de las prestaciones señaladas*

**SEGUNDO:** - *El presente expediente se inicia después de haber archivado la anterior licitación para el mismo servicio, una vez resuelto el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, un recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de Licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. En el presente expediente, se recogen las observaciones realizadas por el Tribunal y se reafirman los extremos que, siendo recurridos, fueron avalados en su legalidad por la resolución citada, de tal forma que se presentan como actuaciones preparatorias el informe de insuficiencia de medios, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los anexos, hasta el número de cinco, conteniendo el informe propuesta.*

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

##### 1.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL.



- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP2017)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.
- Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.

## **II.- En cuanto a la competencia.**

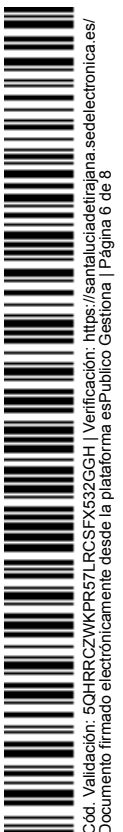
Por el valor estimado de SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, 7.081.256,57.- €, el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), señala que:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local permite que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, entre las que no se encuentran las de órgano de contratación. En fecha 17 de julio de 2019, se publicó en el número 86 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de fecha 5 de julio de 2019, por el cual se delegan las competencias como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local.

El Informe de Intervención, de fecha 8 de febrero de 2022, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2022, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

*“(…) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2022 asciende a sesenta y uno millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (61.783.453,36 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euros (6.178.345,33€).*

*Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.178.345,33 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.*

*Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2022.*

*(…)”.*

*Por todo lo anterior, al ser superior al 10% de los recursos ordinarios el valor estimado del contrato de servicios, que asciende a 7.081.256,57.- €, se determina que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. A los efectos de iniciar el expediente de contratación para el contrato de servicios para la Conservación y mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado urbano, se eleva a la Junta de Gobierno Local, para que decida lo que corresponda, teniendo en consideración en orden a justificar la urgencia que aconseja la inclusión de la presente propuesta de resolución de inicio en el orden del día de la Junta de Gobierno Local más próxima en el tiempo, es el interés del Ayuntamiento en arreglar los jardines y proceder a la poda y cuidados de los árboles cuyo estado puede constituir un peligro para los viandantes y ciudadanos en general de Santa Lucía de Tirajana y la publicación de la presente licitación antes del cambio de ejercicio fiscal, que permitiría la adjudicación y puesta en marcha del servicio lo antes posible, además de las que considere oportunas el alcalde.*

#### **III.- En cuanto al procedimiento.**

*Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:*

- *Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).*
- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*

*De conformidad con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que el órgano de contratación acuerde:*



**PRIMERO. - INICIAR** el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación del gasto anticipada, condicionando la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio del año 2023.

**SEGUNDO.-** Que, por el Servicio de Contratación se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación y proponga a la Junta de Gobierno Local su aprobación, previo informe jurídico de la Secretaria General y de fiscalización de la Intervención General, prosiguiendo así su tramitación hasta la adjudicación y puesta en marcha del servicio.

**TERCERO.-** Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.”.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos a favor), acuerda:

**PRIMERO. - INICIAR** el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO URBANO**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 102/2022), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación del gasto anticipada, condicionando la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio del año 2023.

**SEGUNDO.-** Que, por el Servicio de Contratación se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación y proponga a la Junta de Gobierno Local su aprobación, previo informe jurídico de la Secretaria General y de fiscalización de la Intervención General, prosiguiendo así su tramitación hasta la adjudicación y puesta en marcha del servicio.

**TERCERO.-** Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.

**FIN DE LA SESIÓN.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 10 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica**

**VºB**

**El Alcalde Presidente**

**La Secretaria General Accidental**  
**(Decreto Nº 2022-7413, de fecha 22/12/2022)**

**Fdo. Francisco José García López**

**Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

